petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 851 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 02 de agosto de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/12 PARA LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS JURÍDICAS.

VISTO: La Nota Interna DJU/CL/701/2012 del 26.07.12, de la Dirección Jurídica y el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación la contratación ha sido ha sido iniciado con la Aprobación de la Excepcionalidad a través de la Resolución PRE N° 577/12 del 03.07.12, de la Presidencia de PETROPAR, y se cursó la invitación para presentar la oferta a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., en virtud a que es la firma proveedora del servicio para el acceso a las revistas Online La Ley Paraguaya y Anales de la Legislación Paraguaya;

Que, según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 25.07.12, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. presentó su oferta en concepto de suscripción a las Revistas Jurídicas solicitados por PETROPAR;

Que, según la Nota Interna DJU/CL/701/2012, la Dirección Jurídica informa que la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas por PETROPAR y recomienda su adjudicación;

Que, en el citado informe de la Unidad Operativa de Contratación se manifiesta que en atención al informe técnico y que la oferta recibida se encuentra dentro del costo estimado, se recomienda Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/12 para la "Suscripción a Revistas Jurídicas", a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Guaraníes dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (G. 18.886.250), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que, la citada Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con ID número 236299 y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de PETROPAR, a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal;

Que, de conformidad a las recomendaciones de adjudicación y al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/12 para la "Suscripción a revista Jurídicas", a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., Guaraníes dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos

COPIA PARA LICITACIONES
Prohibición del fraccionamiento de los Actos de Licitación de Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 351 /12

Asunción, 02 de agosto de 2012

cincuenta (G. 18.886.250), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA exento)	Precio Total (IVA exento)
1	82111902-003	Suscripción por 12 meses a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya (Claves 5)	La Ley	Paraguay	Unidad	Evento	1	9.443.125	9.443.125
2	82111902-003	Suscripción por 12 meses a la Revista Anales de Legislación Paraguaya (Claves 5)	La Ley	Paraguay	Unidad	Evento	1	9.443.125	9.443.125
Precio Total Guaraníes, exento del I.V.A.									**18.886.250**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección Jurídica, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento original
en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR